

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°114 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 7 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 114

Sección Administrativa:

Resolución N° 511... Pág. 2

Resolución N° 512... Pág. 3 y 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 511/2017.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 287/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se implementó el Programa Municipal de Saneamiento;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal y conforme antecedentes, a dispuesto designar, con vigencia a partir 01/08/2017 a las Sras. Vanesa Gisela del Milagro Escalante - DNI N°: 39.535.764; Sandra Romina Carola Espinoza; DNI N°: 32.455.493 y Sres. Exequiel Abdón Eduardo Luna; DNI N°: 36.791.868 y Jorge Gustavo Reyes – DNI N°: 27.270.664 en el Programa, para desempeñar tareas de barrido y limpieza, desmalezamiento y descacharrado en el ejido municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso,

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (10) de Julio del año 2.017 hasta el día diez (10) de Octubre del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO**, según Resolución Municipal N° 287/2017, a las personas detalladas en ANEXO I que forma parte de la presente, quienes desempeñarán las tareas descriptas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo dispuesto en el Artículo 2° Inciso b) de la Resolución Municipal N°: 287/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 512/2017.

VISTO:

La sanción originada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **021/2017 del día 03 del mes de Agosto del año 2017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 03 de Agosto de 2.017, con número de expediente municipal N°: 24108/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”;***

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 021/2017,; Se ha dispuesto DESAFECTAR, del Uso Publico para Espacio Verde, parte del Inmueble identificado como Manzana 120 G Lote 1 de Barrio Congreso Nacional del Municipio de San José de los Cerrillos, con una Superficie de 2336.10 m2 (Lado A 30m, Lado B 77.87m, Lado C 30m, Lado D 77.87m – Plano de Mensura N° 1453).

de la matrícula manzana 120 G lote N° 1 del plano de mensura N° 1453 para realizar la donación con cargo de ese espacio desafectado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San José de los Cerrillos .-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 408/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 021/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 03 de Agosto del año 2.017; Expte. Municipal N°: 23015/17 – A

ARTICULO 2°: DESAFECTAR, del Uso Publico para Espacio Verde, parte del Inmueble identificado como Manzana 120 G Lote 1 de Barrio Congreso Nacional del Municipio de San José de los Cerrillos, con una Superficie de 2336.10 m2 (Lado A 30m, Lado B 77.87m, Lado C 30m, Lado D 77.87m – Plano de Mensura N° 1453).

ARTICULO 3°: DONAR CON CARGO EL ESPACIO DESAFECTADO Y CEDIDO realizando los tramites administrativos correspondientes para tal fin.-

ARTICULO 4: IDENTIFICAR, a la Sanción N°:021/2017, con el Número de Ordenanza Municipal: **408/2017**.

ARTICULO 5º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

ORDENANZA 408/ SANCION 021/2017

VISTO:

La nota presentada por el departamento Ejecutivo Municipal, Expte. C.D. N° 372/17, en referencia a la desafectación y donación de espacio verde en Barrio Congreso Nacional, solicitado por la Presidencia del cuerpo de Bomberos Voluntarios de San José de los Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presentación de la Institución es para poder realizar la construcción de un cuartel (guardia operativa, salón de capacitación, cuadra femenina y masculina, baños y tinglados para el transporte), beneficiando a toda la Comunidad de Cerrillos y del Valle de Lerma teniendo en cuenta la ubicación estratégica del mismo.

Que, tal como surgen las constancias que se encuentran en el expediente anteriormente mencionado, la comuna es titular del dominio de la parcela ubicada en manzana 12 G, lote 1, uso de espacio verde, de la cual se cede una superficie de 2.336.10 m² (lado A 30m, lado B 77.87m, Lado C 30m, Lado D 77.87m – Plano de Mensura N° 1435)

Que, este inmueble se encuentra afectado al uso público pero bajo la modalidad “Espacio Verde”, por lo que para dar cumplimiento eventual a lo requerido debe procederse a la Desafectación de la Superficie.

Que, por lo expuesto es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

REUNIDOS EN SESION ORDINARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAFECTAR del uso público para espacio verde, parte del Inmueble identificado como manzana 120 G lote 1 de Barrio Congreso Nacional del Municipio de San José de los Cerrillos, con una superficie de 2336.10 M² (lado A 30m, lado B 77.87m, Lado C 30m, Lado D 77.87m – Plano de Mensura N° 1435).

ARTICULO 2° DONAR al cuerpo de Bomberos Voluntario de San José de los Cerrillos, la superficie de 2336.10 m², ubicado en manzana 120 G lote 1 de Barrio Congreso Nacional de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que si en el término de 5 (cinco) años, no se realiza la obra planificada, automáticamente la superficie donada, retomara al dominio del municipio.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar la subdivisión y posterior escrituración a nombre del cuerpo de Bomberos Voluntarios de San José de los Cerrillos con personería jurídica 354/13.

ARTICULO 5°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 6°: La presente Ordenanza será firmada por el presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.-

ARTICULO 7°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Dar Amplia difusión y Archivar.

ARTICULO 8°: De forma.

----- Dada y sancionada en el Recinto del **CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 3 días de Agosto del año 2.017—

ORDENANZA – SANCION 021/2017